



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ELABORE Y APRUEBE A LA BREVEDAD POSIBLE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

PRESENTE

Los que suscriben **Diputado Royfid Torres González** y **Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho**, integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1,2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ELABORE Y APRUEBE A LA BREVEDAD POSIBLE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La reforma constitucional en materia de combate a la corrupción publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, creó el Sistema Nacional Anticorrupción. En este sentido, con el propósito de establecer las bases de coordinación y vinculación entre los diferentes niveles de gobierno y sus distintas instancias

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ELABORE Y APRUEBE A LA BREVEDAD POSIBLE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



II LEGISLATURA



gubernamentales en materia de transparencia, fiscalización y control interno, teniendo como elemento central la participación de la sociedad civil, se publicó el 18 de julio de 2016, en el dicho Diario la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

- II. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley General de referencia, el Sistema Nacional Anticorrupción está integrado por: un Comité Coordinador; un Comité de Participación Ciudadana; un Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y por los Sistemas Locales Anticorrupción.
- III. En lo relativo a los Sistemas Locales, la Ley General estableció la obligación de los Congresos de las entidades federativas para legislar en consonancia con el marco jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción en lo concerniente a la integración, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional. Asimismo, el régimen transitorio, determinó el deber para las Legislaturas locales de expedir las leyes en materia de combate a la corrupción, en un plazo no mayor de un año a la entrada en vigor del Decreto.
- IV. Por su parte, la Constitución de la Ciudad de México, el artículo 63 de la Constitución de la Ciudad de México establece en su numeral 1 que el Sistema Anticorrupción de la ciudad será la instancia de coordinación para la prevención, detección, investigación y sanción de los hechos de corrupción, la fiscalización y el control del ejercicio de los recursos. Para ello, el Sistema tendrá un "Comité Coordinador, conformado por las personas titulares de la entidad de fiscalización, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; del Tribunal de Justicia Administrativa, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, del Consejo de Evaluación, del órgano de control del Congreso y de la secretaría encargada del control interno, todos de la Ciudad de México; así como por un representante del Consejo de la Judicatura y por un representante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema, quien lo presidirá."
- V. Bajo este contexto, dos años y siete meses más tarde de lo previsto por el artículo segundo transitorio de la Ley General, el 25 de febrero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ELABORE Y APRUEBE A LA BREVEDAD POSIBLE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



II LEGISLATURA



- VI. En consonancia con los mandatos constitucionales, el artículo 1 de dicha Ley señala como objeto de esta, establecer las bases de coordinación entre los entes públicos de la Ciudad para el funcionamiento del Sistema Local, con el propósito de que las autoridades locales competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VII. Como órgano directivo del Sistema Anticorrupción Local, la Ley prevé la integración del Comité Coordinador que, de acuerdo con información publicada en la página web del Sistema Nacional Anticorrupción¹, está integrado por:
- Edgar Eduardo Téllez Padrón como presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador;
 - Edwin Meraz Ángeles, como titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México;
 - Rafael Chong Flores como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción;
 - Juan José Serrano Mendoza como titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
 - Julio César Bonilla Gutiérrez como Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas;
 - Rafael Guerra Álvarez como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura
 - Jesús Anlén Alemán como titular del Tribunal de Justicia Administra
 - Araceli Damián González como titular del Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, y
 - Por el titular del Órgano de Control del Congreso que aún no ha sido designado.

¹Integrantes del Comité Coordinador de la Ciudad de México disponible en <https://sna.org.mx/quienes-somos/?estado=cdmx>



II LEGISLATURA



VIII. Es importante señalar que este Comité es la instancia encargada de diseñar, aprobar, promover, evaluar y modificar la política pública local en la materia, en cuestiones de prevención y combate a la corrupción, de conformidad con la fracción III, del artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

No obstante que es responsabilidad del Comité Coordinador diseñar, aprobar y promover la Política Anticorrupción de la Ciudad de México, a más de un año y ocho meses que entró en vigor la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, dicho Comité no ha aprobado la política en la materia, documento que es esencial para identificar las mejores vías para alcanzar las metas y objetivos institucionales de combate a la corrupción. Cabe mencionar, que la sesión de instalación del Comité de Coordinador se llevó a cabo el 18 de marzo de 2021, quedando formalmente instalado para ejercer plenamente sus atribuciones legales.

Según datos de la última actualización del Sistema Nacional Anticorrupción del 8 de octubre de 2021, tan sólo 16 entidades federativas han aprobado su política local en la materia, siete están en proceso de retroalimentación y nueve en proceso de elaboración,² en este último grupo se encuentra el Comité Coordinador de la Ciudad de México.

ENTIDADES FEDERATIVAS CON POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN APROBADA	
BAJA CALIFORNIA SUR	ZACATECAS
SONORA	ESTADO DE MÉXICO
COAHUILA	TLAXCALA
SINALOA	HIDALGO
NAYARIT	VERACRUZ
JALISCO	TABASCO
AGUASCALIENTES	OAXACA
GUANAJUATO	QUINTANA ROO

² Políticas Estatales Anticorrupción disponible en <https://sna.org.mx/politicas-estatales-anticorrupcion/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ELABORE Y APRUEBE A LA BREVEDAD POSIBLE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



II LEGISLATURA



ENTIDADES FEDERATIVAS CON POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN EN RETROALIMENTACIÓN	
BAJA CALIFORNIA	CAMPECHE
CHIHUAHUA	YUCATÁN
DURANGO	QUERÉTARO
MICHOACÁN	

ENTIDADES FEDERATIVAS SIN PROYECTO DE POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
COLIMA	NUEVO LEÓN
CIUDAD DE MÉXICO	TAMAULIPAS
SAN LUIS POTOSÍ	MORELOS
PUEBLA	GUERRERO
CHIAPAS	

Además, tras una revisión a la página web concerniente al Comité Coordinador, se encontró que sólo se ha publicado el video de la primera sesión ordinaria; que no hay información de la segunda sesión y, que tampoco se encuentran publicadas las actas de las sesiones, ni los acuerdos aprobados en estas reuniones³.

Asimismo, tras el análisis de los videos de la primera y segunda sesión, que se encuentran publicados en la página de Facebook del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pudo identificar que ni en el orden del día respectivo de cada reunión, ni en el desarrollo de las sesiones se abordó el tema de la Política Anticorrupción de la Ciudad de México.

³ Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México disponible en <http://infocdmx.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrupcion/>



II LEGISLATURA



Lo anterior resulta seriamente grave, ya que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, en 2019, las entidades que presentaron la mayor proporción de personas víctimas de algún acto de corrupción fueron Durango, Estado de México y Ciudad de México, en donde la población tiene el doble de probabilidad de ser víctima de corrupción comparada con Nuevo León, y el triple de probabilidad que en Colima o Zacatecas, entidades con la menor prevalencia a nivel nacional⁴.

En esta tesitura, la investigación periodística realizada por Reporte Índigo señala que de 2017 a 2020, apenas se han emitido sentencias en el 12 por ciento de los casos por delitos de corrupción que llegan al Poder Judicial de la Ciudad de México. Según la solicitud información 6000000227820, hecha al Poder Judicial de la Ciudad de México a través del sistema InfomexDF, de enero de 2017 a octubre de 2020, han iniciado mil 574 juicios contra servidores públicos por delitos relacionados con la corrupción como el cohecho, abuso de autoridad, ejercicio ilegal del servicio público, negación del servicio público y usurpación de funciones. De los cuales, de acuerdo con la solicitud de información, en 815 casos se ha iniciado proceso penal; es decir, el 51 % se determinaron procedentes y continúan⁵.

Sin embargo, de los casos procedentes, sólo 193 cuentan con una sentencia, lo que representa apenas el 12 por ciento de los casos recibidos por las autoridades judiciales en el lapso mencionado⁶.

Como podemos observar, en los últimos años la corrupción en la Ciudad de México ha predominado, así como la impunidad en las denuncias de estas prácticas. Esta problemática planteada podría acentuarse, ya que al no contar con un instrumento de planeación en materia de combate a la corrupción, la pérdida de legitimidad y efectividad gubernamental continuará, acrecentando la desconfianza de la sociedad en las instituciones públicas de la Ciudad.

⁴ Estadísticas a Propósito del Día Internacional Contra la Corrupción (9 De Diciembre) disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/corrupcion2020_Nal.pdf

⁵ Círculo vicioso de impunidad y corrupción en CDMX disponibles en <https://www.reporteindigo.com/reportes/circulo-vicioso-de-impunidad-y-corrupcion-en-cdmx/>

⁶ íbidem <https://www.reporteindigo.com/reportes/circulo-vicioso-de-impunidad-y-corrupcion-en-cdmx/>



II LEGISLATURA



CONSIDERACIONES

PRIMERA. El académico Mauricio Merino, en su “Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos” define a la política pública como una intervención deliberada del Estado para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público, es decir, este instrumento debería concebirse como un esquema que proporcionará sentido, orden y rumbo a las acciones que coadyuven a combatir la corrupción como propósito principal del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México⁷.

SEGUNDA. La prevención, disuasión y combate a la corrupción es un mandato constitucional de primer orden que debe ser abordado con decisión mediante la Política Anticorrupción de las Ciudad de México, para ser implementada por las instituciones públicas de la Ciudad, por los órdenes y niveles de gobierno, como por los organismos públicos autónomo, con la participación y vigilancia activa de la sociedad.

Por lo que el Comité Coordinador del Sistema Local enfrenta retos importantes para la definición de una política nacional anticorrupción que deberá estar centrada en el estudio y análisis del fenómeno de la corrupción como un problema que afecta la realidad social en el aspecto económico, político y cultural, ante la situación que se vuelve cada vez más preocupante por los cotidianos los casos de corrupción en la Ciudad.

TERCERA. De acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Política, la Ciudad de México debe asumir los principios de transparencia, apertura, responsabilidad, participación ciudadana y rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública. A su vez, el artículo 63 constitucional, determina la atribución del Comité Coordinador como el encargado de diseñar y promover las políticas públicas de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

CUARTO. Por mandato constitucional el Comité Coordinador, la formulación de la Política Anticorrupción Local, debe regirse por dichos principios, por lo que deberá de implementar diversos mecanismos de participación ciudadana como: mesas y reuniones de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, del sector empresarial, de la academia, de organismos internacionales, entre otros, así como una consulta pública que permita a diversos sectores de

⁷ Mauricio Merino, Políticas públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos, México, cide, 2013.



II LEGISLATURA



la sociedad civil aportar mayores insumos para la elaboración de la propuesta, publicando toda información que se genere de este proceso.

QUINTO. Es indispensable contar con un plan para el combate a la corrupción, que estratégicamente identifique y atienda los principales problemas que padecen las instituciones públicas, es de suma importancia. Por tal motivo, es imprescindible que el Comité Coordinador elabore y apruebe a la brevedad posible la Política Anticorrupción de la Ciudad de México, ya que la intervención de dicho Comité es fundamental para poder atender y corregir la problemática de la corrupción en las instituciones públicas de la Ciudad.

Sin duda, la Política Anticorrupción será un instrumento clave que permitirá el adecuado funcionamiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México para que en el proceso de elaboración de la Política Anticorrupción de la Ciudad de México, en apego al principio constitucional de participación ciudadana, implemente diversos mecanismos de participación social como: Consulta Pública y Audiencias Públicas.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México para que apruebe a la brevedad la Política Anticorrupción de la Ciudad de México, con el propósito de prevenir, fomentar la cultura de la legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público, para que las autoridades locales competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.



II LEGISLATURA



TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México para que de conformidad con los principios constitucionales de transparencia y máxima publicidad, publique en su página de internet toda la información que se genere del proceso de formulación y aprobación de la Política Anticorrupción de la Ciudad de México

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 28 de octubre de 2021.

A t e n t a m e n t e

Royfid Torres

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Daniela Alvarez

**DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ
CAMACHO**

**Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Octubre de 2021**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ELABORE Y APRUEBE A LA BREVEDAD POSIBLE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TITLE	PdA Política Anticorrupción
FILE NAME	013. PA Política Anticorrupción.pdf
DOCUMENT ID	b05102be8a15d75a98e445d3dc382bf048290986
AUDIT TRAIL DATE FORMAT	MM / DD / YYYY
STATUS	● Completed

Document History



SENT

10 / 26 / 2021
21:33:40 UTC

Sent for signature to Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) and Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) from royfid.torres@congresocdmx.gob.mx
IP: 200.68.186.90



VIEWED

10 / 26 / 2021
21:33:59 UTC

Viewed by Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.186.90



SIGNED

10 / 26 / 2021
21:34:26 UTC

Signed by Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.186.90



VIEWED

10 / 26 / 2021
21:34:31 UTC

Viewed by Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.187.158

TITLE	PdA Política Anticorrupción
FILE NAME	013. PA Política Anticorrupción.pdf
DOCUMENT ID	b05102be8a15d75a98e445d3dc382bf048290986
AUDIT TRAIL DATE FORMAT	MM / DD / YYYY
STATUS	● Completed

Document History

**10 / 26 / 2021**
21:34:59 UTCSigned by Daniela Álvarez
(gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.187.158**10 / 26 / 2021**
21:34:59 UTC

The document has been completed.